

PROPUESTA DE RESOLUCIONES

- **Primera Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido), y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., APRUEBAN la fusión definitiva del fondo con el fondo JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048 (fondo absorbente), conforme a los términos y condiciones establecidos en el Plan de Fusión presentado por la sociedad administradora, y en virtud de la Resolución núm. R-SIMV-2026-09-FI, de fecha 24 de febrero de 2026, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), mediante la cual se autoriza dicha fusión.

- **Segunda Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido), y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., APRUEBAN el Informe de Fusión Definitivo elaborado por la sociedad administradora, en cumplimiento del marco normativo aplicable.

Asimismo, RATIFICAN la aprobación de los estados financieros auditados anuales al 31 de diciembre de 2024 otorgada en la Asamblea General Ordinaria Anual de Aportantes celebrada en fecha 28 de abril de 2025, cumpliendo con la vigencia requerida por el artículo 10 de la Resolución núm. R-NE-SIMV-2024-07-MV, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) en fecha 21 de noviembre de 2024, así como los descargos otorgados a los auditores externos en dicha asamblea. Es entendido que las auditorías externas siguientes y descargos correspondientes se realizarán y aprobarán por la Asamblea General de Aportantes en los términos de Plan de Fusión.

- **Tercera Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido) y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., APRUEBAN el Plan de Fusión y su cronograma, presentado por la sociedad administradora, dejando constancia expresa de que las proyecciones contenidas en la documentación tienen carácter meramente informativo, no constituyen garantía de resultados futuros por parte de la sociedad administradora, y que las actividades programadas en dicho cronograma podrán estar sujetas a ajustes conforme a las condiciones operativas o regulatorias que pudieran surgir durante su ejecución.

- **Cuarta Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido), y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., TOMAN CONOCIMIENTO Y DEJAN CONSTANCIA EXPRESA, del derecho de recompra que asiste únicamente a los aportantes del fondo absorbido como consecuencia de la fusión, y otorgan su AQUIESCENCIA al proceso de recompra, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en los términos siguientes:

- (i) El ejercicio del derecho será voluntario y deberá ser manifestado de forma expresa por los aportantes dentro de un período de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de inicio del plazo para el ejercicio del derecho de recompra, el cual será emitido posterior o de manera simultánea al aviso de inicio del proceso de fusión, conforme al cronograma establecido en el Plan de Fusión. El plazo será divulgado por la sociedad administradora como hecho relevante, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.
- (ii) Para ejercer este derecho, los aportantes del fondo absorbido deberán notificar, dentro del plazo señalado, su manifestación de voluntad expresada mediante el formulario habilitado a tales fines, que estará a disposición de los aportantes en el domicilio de JMMB SAFI y de JMMB Puesto de Bolsa, S.A., así como disponible para la descarga en sus páginas web, y será notificado a los aportantes vía correo electrónico y medios oficiales, a partir de la publicación del aviso.
- (iii) Los aportantes también podrán canalizar su solicitud de recompra a través del intermediario de valores con el cual mantengan su cuenta aperturada, quien gestionará la operación ante JMMB Puesto de Bolsa, S.A. en su calidad de intermediario designado, utilizando el mismo mecanismo y condiciones aplicables al proceso.
- (iv) La falta de manifestación expresa dentro del plazo establecido será considerada como renuncia al ejercicio del derecho de recompra.
- (v) El precio de recompra será el valor cuota del fondo absorbido al cierre del día anterior a la fecha de inicio del plazo de la recompra, y estará disponible para consulta de los aportantes en la sección de Información Diaria del JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO en la página web de JMMB SAFI (<https://do.jmmb.com/funds/documentos-jmmb-fondo-cerrado-inmobiliario#informaciondiaria>) y en sus oficinas principales, a partir de la publicación del aviso de inicio de plazo para el ejercicio del derecho de recompra.
- (vi) El derecho de recompra es inherente a la calidad de aportante y se encuentra vinculado a la titularidad de las cuotas de participación. En consecuencia, dicho derecho puede ser ejercido únicamente por quien ostente la condición de titular dentro del plazo establecido para estos fines. Por tanto, si un inversionista adquiere cuotas en el mercado secundario una vez vencido el plazo para ejercer el derecho de recompra, no podrá hacer uso del mismo, pues el período para su manifestación ya habría expirado.

Independientemente de si ejercen o no el derecho de recompra, los aportantes podrán continuar negociando sus cuotas en el mercado secundario hasta la publicación del aviso de liquidación de la recompra (redención), momento en el cual la negociación secundaria será suspendida temporalmente para la ejecución del pago.

- (vii) La fecha de liquidación de la recompra será la establecida en el Plan de Fusión, y será comunicada mediante hecho relevante con al menos dos (2) días de antelación a dicha fecha. Cualquier prórroga a la fecha de liquidación no podrá extenderse más allá del treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

- (viii) El aviso de la liquidación de la recompra, dispondrá la suspensión temporal de la negociación en el mercado secundario de las cuotas del Fondo Absorbido, por un período de quince (15) días.
- (ix) La liquidación de la recompra será realizada a través de los mecanismos del Depósito Centralizado de Valores de la República Dominicana (CEVALDOM), y será canalizada por el intermediario de valores JMMB Puesto de Bolsa, S.A.

- **Quinta Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido), y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., APRUEBAN el proceso de transferencia de los activos y pasivos del fondo absorbido al fondo absorbente, conforme al Plan de Fusión aprobado. Esta transferencia se realizará una vez finalizado el proceso de recompra de cuotas, e incluirá, entre otros, bienes inmuebles, contratos de arrendamiento, disponibilidades en efectivo, instrumentos financieros y pasivos registrados, y se sujetará a las siguientes disposiciones:

- (i) La transferencia quedará formalizada mediante los actos jurídicos correspondientes, cuya efectividad estará sujeta a la Fecha Efectiva de la Fusión. La sociedad administradora será responsable de ejecutar las gestiones necesarias para su implementación, en cumplimiento de la normativa vigente y de lo dispuesto en el Plan de Fusión.
- (ii) El fondo absorbente asumirá las obligaciones derivadas de los pasivos transferidos, en los términos originalmente pactados, salvo acuerdo posterior conforme a derecho.

- **Sexta Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido) y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., TOMAN CONOCIMIENTO de las modificaciones al Reglamento Interno, al Folleto Informativo Resumido y demás documentos del fondo absorbente, que han sido ajustados como consecuencia del proceso de fusión.

- **Séptima Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido), y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., RATIFICAN al señor Alberto Viu Alegre, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad administradora, como la persona responsable de ejecutar todos los actos legales, administrativos y operativos necesarios para la formalización y materialización del proceso de fusión entre el fondo absorbido JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012, y el fondo absorbente JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048, conforme al Plan de Fusión aprobado.

Asimismo, se AUTORIZA al señor Alberto Viu Alegre a realizar todas las gestiones, trámites y actuaciones que resulten pertinentes ante la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), CEVALDOM, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), los aportantes y cualquier otra autoridad u organismo competente, en cumplimiento del proceso de fusión y de las resoluciones aquí adoptadas.

- **Octava Resolución:**

Los aportantes del fondo JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-012 (fondo absorbido), y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., APRUEBAN la disolución sin liquidación del fondo absorbido, como consecuencia directa de su integración al fondo absorbente JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II, SIVFIC-048, conforme a lo establecido en la normativa vigente y los lineamientos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Dicha disolución surtirá efectos a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, sin requerir un proceso de liquidación separado, por cuanto todos los activos y pasivos del fondo absorbido serán transferidos al fondo absorbente conforme al Plan de Fusión aprobado.

DOCUMENTO APROBADO SMM